	CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Código: CON-FR-10
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Fecha: Jericó, 19 de diciembre de 2024

CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN DE:

CONTRATISTA: LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

CÉDULA O NIT: 901.160.171-5

POR CONCEPTO DE: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICO

DURANTE EL PERÍODO: Del 07 de diciembre al 19 de diciembre de 2024.

CONTRATO U ORDEN DE PEDIDO: MC-051-2024

Que el proceso contractual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a las normas vigentes en materia de contratación.

STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	01				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	07/12/2024		Hasta:	19/12/2024

FECHA DE ELABORACION	19	de	12	de	2024

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO _x__	NÚMERO:	MC-051-2024		
FECHA DEL CONTRATO	FECHA:	03	12	2024
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICO.				
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		
CONTRATISTA	NOMBRE:	LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S		
	NIT	901.160.171-5		
VALOR:	INICIAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($11.989.250)		
	ADICIONES			
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 07 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		
	PRORROGA N°1			
FECHA ACTA DE INICIO:		07	12	2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	02751		
	FECHA:	05	12	2024

SUPERVISOR	NOMBRE:	STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Seguimiento técnico, **administrativo y financiero del contrato**

A. SEGUIMIENTO DEL **SUPERVISOR:**

2.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA: LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCION EN EL PERIODO REPORTADO	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
Garantizar disponibilidad inmediata de los materiales requeridos en los tiempos advertidos por la supervisión del contrato.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar indicado por el Municipio de Jericó, todo ello teniendo en cuenta que los materiales son requeridos para el mantenimiento de vías Rurales, situación que debe ser ampliamente conocida y aceptada por el contratista, y serán por su cuenta y riesgo los costos derivados del transporte del material requerido.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Realizar el suministro de material en la frecuenta, cantidades y detalles que le establezca la supervisión del contrato, en un plazo no mayor a 24 horas desde el momento en que le sea notificada la necesidad por el supervisor del contrato.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
El contratista deberá garantizar el suministro por defectos en calidad y se compromete a cambiar los ítems defectuosos o de mala calidad, que sean necesarios de acuerdo a la supervisión realizada por el Municipio.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Realizar solamente el suministro de los materiales que autorice el supervisor, los materiales o ítems que suministre el contratista sin autorización, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad y sin costo alguno para el contratante.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Responder por los daños, pérdidas, o perjuicios a terceros por negligencia en la ejecución u omisión	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.		
Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones especiales y técnicas, así como con su propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	100%	Se ha dado cumplimiento a la actividad

2.2 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: En aras de dar cumplimiento **a la necesidad descrita, el** Municipio de Jericó **Antioquia, realizo el estudio técnico de precios en el mercado local para** prestar el servicio, el cual **se determina en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($11.989.250), soportado en el certificado de disponibilidad** numero **00000001856 del 30 de septiembre de 2024. El contratante pagara al contratista** el valor del contrato **en pagos periódicos de acuerdo a la entrega de los elementos de las condiciones pactadas,** previa **presentación de l informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal** y recibido de **satisfacción expedidos por** el o los **supervisores del contrato.**

El **pago se encuentra sujeto** a la **disponibilidad del flujo de caja**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El siguiente es el control de pagos del contrato MC-051-2024 para el periodo del presente informe:

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL DEL PAGO	SALDO
Contrato Original	$11.989.250		
Pago No.1		11.935.000	$54.250
TOTAL ACUMULADO			$54.250

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizo el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($11.989.250), soportado en el certificado de disponibilidad número 00000001856 del 30 de septiembre de 2024. El contratante pagara el contratista el valor del contrato en pagos periódicos de acuerdo a la entrega de los elementos de las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documentos equivalentes por parte del contratista e informe de la supervisión de la contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido de satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato.
El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de flujo de caja. El Municipio de Jericó pagara al contratista, previa presentación del informe de actividades y cuenta de cobro e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, según las condiciones establecidas en la ley.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y PORCENTAJE DE AVANCE

Las actividades desarrolladas durante el periodo causado se realizan bajo el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato recibe a satisfacción las actividades realizadas dentro del periodo del presente informe.
Estado porcentual del contrato MC-051-2024

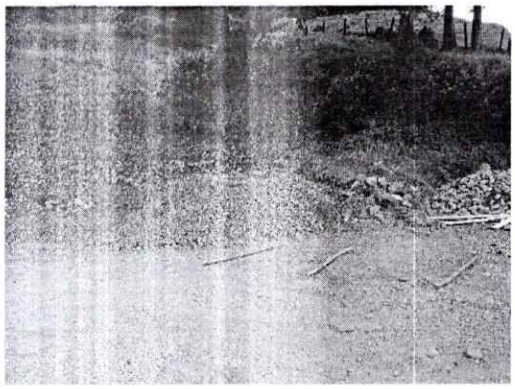
Informe N°	1
Porcentaje	99.55%

Porcentaje de ejecución de recursos del contrato	**99.55%**
Porcentaje por ejecutar	**0.45%**

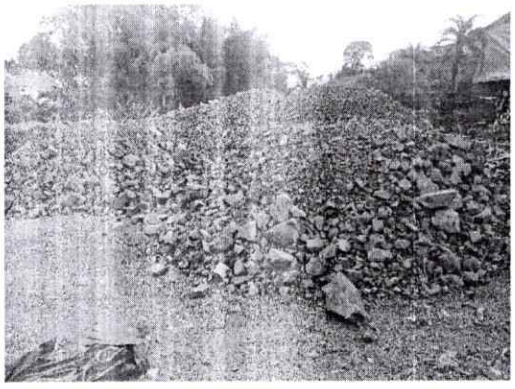
Para constancia, se firma el presente informe:

STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL









ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia – Colombia

Nit. 890.981.069-5

ALTAS DE MOVIMIENTO - CONSUMO Nº 0000000797

Nº documento: 0000000797 **Fecha:** 18/12/2024

Proveedor: LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. **Identificación:** 901160171

Observación: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADOPARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO. CONTRATO N° MC-051-2024, EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ 11.989.250,oo, DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024. REGISTRO PRESUPUESTAL N° 02751, FACTURA FVE 576.

Código	Descripción	U. medida	Cant.	Valor Unidad	Valor IVA	Valor INC	Valor Total
1040100000424	Material De Afirmado	Unidad	15,5	770.000,00	0,00	0,00	11.935.000,00

Total sin IVA ni INC:	**11.935.000,00**
Total IVA:	**0,00**
Total INC:	**0,00**
Total con IVA:	**11.935.000,00**

Valor en letras: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA DEL ALMACENISTA

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_alta_cons - Versión AriesNet

ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia – Colombia

Nit. 890.981.069-5

ASIGNACION DE MOVIMIENTO DE CONSUMO Nº 0000001388

Nº documento: 0000001388

Fecha: 18/12/2024

Entregado a: STEEVEN ALARCON SANCHEZ **Identificación:** 1094925968

Observación: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADOPARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO. CONTRATO N° MC-051-2024, EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ 11.989.250,oo, DESDE EL 07 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024. REGISTRO PRESUPUESTAL N° 02751, FACTURA FVE 576.

Código	Descripción	U. medida	Cant.	Valor Unidad	Valor IVA	Valor INC	Valor Total
1040100000424	Material De Afirmado	Unidad	15,5	770.000,00	0,00	0,00	11.935.000,00
						Total sin IVA ni INC:	**11.935.000,00**
						Total IVA:	**0,00**
						Total INC:	**0,00**
						Total con IVA:	**11.935.000,00**

Valor en letras: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 54_baja_cons - Versión AriesNet
Impreso por: JORGE ANDRES SALAZAR ESPINOSA, el día: miércoles, 18 de diciembre de 2024 siendo las: 8:53:24

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N°MC-051-2024

CONTRATO	MINÍMA CUANTÍA
NÚMERO	**MC-051-2024**
CONTRATANTE	Municipio de Jericó
NIT	890.981.069 – 5
CONTRATISTA	LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT	901.160.171-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO
CC	42.878.456
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA.
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L **($ 11.989.250)**
PLAZO	DESDE EL 07 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	7 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE 2024
SUPERVISOR	STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
CARGO	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

El día 29 de diciembre de 2024, se reunieron **SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA**, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Jericó en su calidad de Alcalde, **STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ ,** Director de Infraestructura y Obras Públicas supervisor del contrato arriba enunciado y **LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con Nit No. 901.160.171-5, cuyo representante legal es **MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº42.878.456 , en calidad de Contratista, hemos mediante la presente acta, liquidar el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 60 de La Ley 80 de 1993 y en el Contrato **MC-051-2024.**

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Jericó y **LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.160.171-5, cuyo representante legal es **MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 42.878.456 se celebró el contrato Interadministrativo MC-051-2024, suscrito el día 2 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA."

2. Que el valor inicial fue de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L **($ 11.989.250)**. Que dicho contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0000001856 del 30 de septiembre de 2024 y Registro de Disponibilidad N°02751 de 05 de septiembre del 2024.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la firma del acta de inicio, misma que fue suscrita el día 7 de diciembre de 2024 luego de haberse cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

4. Que **LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.160.171-5, cuyo representante legal es, **MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 42.878.456 , constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 65-46-101050232 con la Compañía Seguros del Estado S.A con una vigencia desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, la cual fue debidamente aprobada por la supervisión delegada por el Municipio y con los siguientes amparos, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato:

CONTRATO MC-051-2024	GARANTIA	COMPAÑÍA ASEGURADA	No DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	**65-46-101050232-ANEXO 1**	$1.198.925	2/12/2024	30/06/2025
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	**65-46-101050232-ANEXO 1**	$1.198.925	2/12/2024	30/06/2025

5. Que el plazo de ejecución del contrato MC-051-2024, de conformidad con el plazo inicialmente previsto, el cual vence el 31 de diciembre de 2024.

6. Que, entre el MUNICIPIO Y el CONTRATISTA, se suscribió acta de recibo el 26 de diciembre de 2024, en la cual se establecieron unos compromisos puntuales, con relación a la obligación del contratista de aportar la paz y salvos del personal, subcontratistas y proveedores que hicieron parte de la ejecución del proyecto.

7. Que el Balance económico del contrato hasta la fecha del presente acto es el siguiente:

CONTRATISTA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$11.989.250**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 11.935.000**
VALOR SIN EJECUTAR	**$54.250**

8. Que el inciso segundo del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en relación con la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, es claro en señalar:

> *"(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo..." (Resaltado fuera de texto).*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)".*

9. Que por tanto, la liquidación de contrato es el momento capital, para determinar aquellas consideraciones que en virtud al marco del negocio jurídico suscrito y de la autonomía no viciada de voluntad de las partes, deban quedar absolutamente precisadas para garantizar el equilibrio y sustentabilidad del contrato estatal en el tiempo.

10. Que en reciente pronunciamiento, el Consejo de Estado1 introdujo un nuevo concepto en relación con la liquidación del contrato estatal y destaca:

> *"(...) La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.*
>
> *La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico,* ***pero también —en ocasiones— la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a este*** (...)". (Negrilla, cursiva y resaltado fuera de texto).

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 21483 de julio 18 de 2012. M. P. Enrique Gil Botero.

11. Que teniendo en cuenta que se cumplió el plazo de ejecución del contrato, el supervisor emitió informe final en el que expresó la verificación del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el contrato por parte del CONTRATISTA.
12. Que una vez verificada la ejecución total del contrato, se advierte que el avance físico de ejecución total fue de un 100%

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar bilateral el contrato N.º MC-051-2024.

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente el contrato MC-051-2024 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA."

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el valor y forma de pago del Contrato No. MC-051-2024, el siguiente es el balance de las actividades ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Viaje de material de afirmado desde la cantera La Albania hasta la vía principal del Municipio de Jericó x 7m3	UNIDAD	$ 773.500,00	773.500	15,42	$ 11.935.000

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Que recíprocamente las partes aceptan lo aquí expresado y que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se declaran a Paz y salvo por todo concepto y en consecuencia se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención: esto es, que se acepta bilateral y voluntariamente la cesación de los efectos obligacionales para los intervinientes, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las Obligaciones asumidas dentro de la ejecución del Contrato MC-051-2024.

En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y S.S. del Código Civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, a los 29 días del mes de diciembre de 2024.

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
Alcalde Municipal

MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO
La Palmichala Arquitectura y Construcción S.A.S.
Contratista

STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	David Grisales Valencia		28/12/2024
Reviso	Steeven Alarcón Sánchez		28/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

ACTA DE RECIBO DE OBRA A ENTERA SATISFACCION

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	**MC-051-2024**
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	02 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			07 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE:			DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA		**NOMBRE:**	LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
		NIT	901.160.171-5
		REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO
		CC	42.878.456
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 11.989.250)
ADICIÓN N°1			N.A
VALOR EJECUTADO			ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 11.935.000)
VALOR PAGOS REALIZADOS			ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 11.935.000)
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO			CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L($ 54.250)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			$0
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):			Desde el 07 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:			31 de diciembre de 2024
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:			26 de Diciembre de 2024
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.7093430

CONSIDERANDO:

El día 26 de diciembre del año en curso se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Encargado del Municipio de Jericó los señores **STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ** en calidad de Supervisor, **LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificada con NIT 901.160.171-5, cuyo representante legal es **MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°42.878.456 , en calidad de contratista, para dar por recibido las obras realizados por el contratista de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato en mención:

1. Que, entre el Municipio de Jericó y la empresa **PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificada con NIT 901.160.171-5 cuyo representante legal es **MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°42.878.456 , se celebró el contrato MC-051-2024, suscrito el día 2 de

diciembre del 2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA.

2. Que el valor inicial fue de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 11.989.250)

3. Que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo se estableció desde el 07 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024

4. Que dicho contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0000001856 del 30 de septiembre de 2024 y el Registro de Disponibilidad N°02751 de 05 de septiembre del 2024

5. Que luego de revisar las actividades autorizadas y ejecutadas por el contratista y realizar la correspondiente verificación de las actividades contempladas en el proyecto, se evidencia que fueron ejecutadas satisfactoriamente con base en el presupuesto con el cual se contó, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO OFERTA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Viaje de material de afirmado desde la cantera La Albania hasta la via principal del Municipio de Jericó x 7m3	UNIDAD	$ 773.500,00	773.500	15,43	$ 11.935.000

En base a lo anterior, se reciben las actividades ejecutadas para el " CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA." verificadas y soportadas por los informes y anexos suministrados por el contratista en el desarrollo del plazo del contrato.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Recibir las actividades ejecutadas del contrato cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ-ANTIOQUIA."

- Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
- Que el recibo de las actividades objeto de contrato, no exoneran al contratista de obra del cumplimiento de las obligaciones y la calidad de las obras y actividades.
- El cierre financiero que se presenta en la presente acta será totalmente validado y definitivo en el acta de liquidación firmado por todas las partes involucradas.

Por lo anteriormente expuesto se procede al recibo definitivo del contrato de obra.

SEGUNDO: Proceder a la liquidación del contrato MC-051-2024, con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia a los veintiséis (26) días de diciembre de 2024.

STEEVEN ALARCÓN SÁNCHEZ
Director de Infraestructura y Obras Públicas
SUPERVISOR
Municipio de Jericó

P/L

MARGARITA MARÍA CORREA ARGUELLO
LA PALMICHALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
Contratista - Representante Legal